AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
EGRESOS						
31/12/14	VARIOS	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismo		2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismos Públicos Descentralizados, se verificó que los recibo de entero, con fecha de expedición del mes de enero a diciembre de 2014, del Organismo de Agua Potable de Villa de Arista, expedidos por concepto de ministraciones quincenales, no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, al no reunir lo siguiente: comprobantes fiscales digitales; contraviniendo el artículo 29 fracción I y II del Código Fiscal de la Federación.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
31/12/14	Varios	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismo		2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismos Públicos Descentralizados, se verificó que los recibos de entero, con fecha de expedición de enero a diciembre de 2014, del Sistema Municipal DIF, expedida por concepto de ministraciones quincenales, no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, al no reunir lo siguiente: comprobantes fiscales digitales; contraviniendo el artículo 29 fracción I y II del Código Fiscal de la Federación.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Ingresos - Sin evidencia sobre el ingreso de Rifa		I-L1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos de Ceremonial, no se tiene evidencia que el ingreso por concepto de celebración de rifa entre amigos (un tractor) haya sido depositado a la cuenta de Tesorería, por concepto de venta de boletos con valor de $100 cada uno, se desconoce el número de boletos emitido; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 81, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	Ente: Presentan copia de la factura número 132 de fecha 5 de septiembre de 2014. ASE: No se desahoga falta ficha de depósito de los $50,000 entregados posteriormente, recibo de entrega a la persona beneficiada y credencial de elector, boletaje impreso y entregar las tiras de los boletos vendidos y los sobrantes, además de no estar relacionado con la función del Municipio; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	ASE	Ingresos - Evaluación del Control Interno		I-L11	La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que de acuerdo al Cuestionario de Control Interno presentado, las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.	Ente: Comentan "que suscribió convenio con la Contraloría General del Estado y forma parte de la Comision Permanente de la Contraloría Estado-Municipio". ASE: No se desahoga ya que de acuerdo al Cuestionario de Control Interno presentado, las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno supone posible atención el 30 de septiembre de 2015,

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Egresos - Dietas Extraordinarias no autorizadas en el Tabulador		E-L14	Dietas extraordinarias entregadas a los miembros de Cabildo que no estan autorizadas en el Tabulador por la cantidad de $456,194, pagadas en los meses de marzo, mayo, agosto e incluyendo la correspondiente al mes de diciembre por 50 días, esta última fue la única autorizada por el Cabildo en acta no. 70 ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, artículos 114, último párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31 inciso b) fracción IX 2º y 3er. Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 27 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: Comentan que "al no haber suficientes recursos, se desfazaron los pagos, pagandolos en el mes posterior, hasta normalizar sus dietas sin rebasar el ejercicio fiscal". ASE: No se desahoga al no haber autorizado estas dietas extraordinarias en su Tabulador publicado en el Periódico Oficial del Estado, contraviene los artículos 114, último párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31 inciso b) fracción IX 2º y 3er. Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 27 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
	ASE	Egresos - Se generó deuda sin tener los recursos disponibles		E-L15	Se generó deuda por un importe de $1,502,163 al 31 de diciembre de 2014, sin tener los recursos disponibles para su pago.	ENTE: Comentan que "de acuerdo el artículo 31, inciso c, fracción IV podrán generar deuda mediante autorización de sus integrantes". ASE: No se desahoga no presentan autorización de sus integrantes o aprobación del congreso del Estado de acuerdo al artículo mencionado, así como lista de sus proveedores y fecha de pago, cabe mencionar que sus saldo final en bancos no cubre el total de la deuda.
		Egresos - Expedición de CFDI por concepto de nómina		E-L16	Se verificó que el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., no presentó evidencia de haber emitido CFDI por las remuneraciones que efectuó por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado y no entregó o envió a sus trabajadores el formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas a sus trabajadores en contravención con los artículos 29 fracción V del CFF y 99 fracción III de la Ley del ISR.	No presenta documentación comprobatoria para su desahogo.
	C.I.	Registro Contable - No se presentó la confirmación de saldos bancarios		RC-C18	Como resultado de la confirmación de saldos solicitada a la Institución Bancaria BANORTE, S.A. de C.V., por conducto del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., se advierte que esta Auditoría Superior del Estado no recibió respuesta a dicha solicitud, por tal razón no fue posible verificar que el Municipio haya registrado en sus estados financieros la totalidad de cuentas bancarias; en contravención de los artículos 3, 5 y 7, fracciones XVIII y XXXI de la Ley de Auditoría Superior del Estado.	No presenta documentación para su desahogo.
	C.I.	Registro Contable - No presentan estados de cuenta y/o conciliaciones bancarias		RC-C20	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se advierte que no presentaron los estados de cuenta y/o conciliaciones bancarias de la institución bancaria Banorte, S.A., de la cuenta número 878431320, 898352320, 849480533, del fondo de Vivienda digna, FEIS 2013 y FEIS, del periodo de abril a diciembre de 2014; contraviniendo los artículos 81, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19, 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí, 39, párrafo quinto, y 42, BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: Presentan conciliación bancaria del mes de abril de la cuenta 898352320 de Banorte, S.A., FEIS 2013. ASE: No se desahoga no presentaron los estados de cuenta y/o conciliaciones bancarias de la institución bancaria Banorte, S.A., de la cuenta número 878431320 y 849480533, del fondo de Vivienda digna y FEIS, del periodo de abril a diciembre de 2014, y de la cuenta 898352320 del FEIS 2013 de mayo a diciembre de 2014; contraviniendo los artículos 81, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19, 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí, 39, párrafo quinto, y 42, BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Registro Contable - No se realiza cálculo, retención y pago del impuesto sobre la renta, sobre sueld		RC-C22	Como resultado de la revisión practicada a los rubros de Servicios Personales y Cuentas por Pagar, se verificó que el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., efectuó la retención y se las devuelve a los empleados como una prestación, además de no realizar el cálculo en apego a las tarifas aplicables, asi también no enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaría (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Municipio; en contravención de los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Se desahoga presentan copias de los acuses de recibo de las declaraciones provisionales de impuestos y avisos de compensación del ejercicio 2013 y 2014.
	C.I.	Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	ENTE: Comentan que "se implementó el Sistema SACG V.6.0 con lo cual se cumple con los requisitos mínimos que establece la contabilidad gubernamental". ASE: No se desahoga derivado de la revisión se verificó que no dio cumplimiento.
	C.I.	Registro Contable - Movimientos contables no realizados, errores de registro y calsificación		RC-L13	Como resultado de la revisión, se verificó que existen errores contables de clasificación o de registro de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, inversiones, asignaciones y obligaciones; en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No presenta documentación comprobatoria para su desahogo.
	C.I.	Registro Contable - Diferencia entre las Participaciones registradas y lo reportado por la Secretaría de Finanzas		RC-L19	Se verificó que existen diferencias entre el registro contable de las participaciones y el reporte de la Secretaría de Finanzas	No se desahoga las diferencias son errorres de registro, participaciones registradas en el ejercicio anterior y posterior al 2014.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - No se elaboró, aprobó o publicó el Presupuesto de Egresos		PE-C9	Se verificó que el presupuesto aprobado en Acta de Cabildo numero 31, sesión ordinaria publicado en el Periódico Oficial del Estado por un importe de $45,210,000 no coincide con el capturado en el sistema contable INDETEC del ejercicio 2014 por un importe de $44,257,246; contraviniendo los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso b, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 8, 9 y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí.	ENTE: Comentan que "el formato para presentar el presupuesto contenía errores y fue el que causó la diferencia, al ser capturado por concepto". ASE: No se desahoga incumple los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso b, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 8, 9 y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luís Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Presupuesto de Egreso - El Presupuesto de Egresos se formuló sin tomar como base sus ingresos disponible		PE-C14	Como resultado de la revisión practicada a la normativa del Municipio, se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014 aprobado por el Cabildo, según acta número 31 de sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2013; incumple los artículos 114, fracción IV, inciso c, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, que establece: Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; y los presupuestos anuales de egresos comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar, coincidiendo en suma con los ingresos.	Se desahoga presentan el Presupuesto de Ingresos elaborado y aprobado por el Cabildo, según acta número 31 de sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2013.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Ampliaciones al presupuesto de egresos no autorizadas o justificadas		PE-C17	Como resultado del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, se verificó que realizaron ampliaciones sin que exista la autorización por parte del Ayuntamiento y/o los recursos necesarios; en contravención del artículos 75, fracción III, 81, fracción II, 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 15, 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: Comentan que "se aprobó el estado de variación del presupuesto al 31 de diciembre cuando se aprobó la Cuenta Pública 2014". ASE: No se desahoga no presentan evidencia de justificar sus ampliaciones del presupuesto de egresos en relación a sus ingresos disponibles.
	C.I.	Normatividad - El órgano de control interno del ayuntamiento no presentó Dictamen		N-C26	Se verificó que el contralor interno del Ayuntamiento omitió presentar el dictamen de los estados financieros de la Tesorería Municipal correspondientes al mes de enero a diciembre de 2014; en contravención de los artículos 86, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 43 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: Presentan dictamenes de enero, febrero, mayo a agosto y noviembre a diciembre de 2014. ASE: No se desahoga falta presentar el mes de marzo, abril, septiembre y octubre de 2014.
	C.I.	Normatividad - No se formuló, actualizó o remitió el inventario de bienes muebles e inmuebles		N-C27	Como resultado de la revisión practicada a los activos del Municipio, se verificó que el Ayuntamiento no actualizó y remitió al Congreso del Estado, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; en contravención de los artículos 31, inciso b, fracción VIII, 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110, y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: Presenta copia del oficio de recibido ante el Congreso del Estado. ASE: No se desahoga falta la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; en contravención de los artículos 31, inciso b, fracción VIII, 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110, y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Normatividad - No se integró el comité de adquisiciones		N-C39	No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento estableció el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios; contraviniendo el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - Informe de la Feria		N-L4	Se verificó que el municipio no presentó informe de la FEREVA 2014.	Se desahoga comentan que se realiza la feria regional, no existe un patronato como tal, los gastos están incluidos en la Cuenta Pública.
	ASE	Normatividad - Presentación de Estados Financieros Consolidados		N-L17	El Municipio de Villa de Arista, S.L.P., omitió presentar los Estados Financieros Consolidados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejericicio 2014, en contravención de los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma correspondiente publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de octubre de 2014	No presentan documentación comprobatoria para su desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	ASE	Normatividad - Cumplimiento en materia de Transparencia		N-L18	El Municipio de Villa de Arista, S.L.P., no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí y a los artículos 56 al 64, 66 al 69 y 72, 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	ENTE: Presentan publicación de la información en la página WEB del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. ASE: No se desahoga ya que la información está incompleta.
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	22			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

2 - Comprobantes sin requisitos fiscales - Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo
SUPERVISOR

C.P. Alejandra Azúa Flores
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/SCT/AAF